

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

EJEMPLAR N° 22/22 HOJA N° 1/4 /

ESTABLECE CARGOS DEL ESTADO
MAYOR CONJUNTO, QUE TENDRÁN
CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS DE
LOBBY, PARA EFECTOS DE LA LEY
N° 20.730.

RESOLUCIÓN EXENTA (P) N° 431 /

SANTIAGO, 11 MAR 2024

RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

VISTO:

1. Lo establecido en la Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 04 de febrero de 2010;
2. Lo indicado en la Ley N° 20.730, que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", y lo dispuesto en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. La Resolución N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, de fecha 26 de marzo de 2019;
4. El Dictamen CGR N° E444887/2024, de 29 de enero 2024, que "Imparte instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios".
5. La Orden Ministerial N° 2393, del Ministerio de Defensa Nacional, que dispone la organización y funcionamiento del Estado Mayor Conjunto, de fecha 09 de diciembre de 2020;
6. La Orden Administrativa N° 9 del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dispone Organización y Funcionamiento Interno del Estado Mayor Conjunto", de fecha 09 de diciembre de 2020;
7. El Decreto Supremo N° 5, de fecha 2 enero 2024, en trámite de Toma de Razón en la CGR, que designa como Jefe del Estado Mayor Conjunto al Vicealmirante Pablo Niemann Figari;
8. La Resolución Exenta JEMCO (P) N° 1418, de 29 de noviembre 2019, que nombra sujeto pasivo de la Ley Lobby al Director de Apoyo General;
9. La Resolución Exenta JEMCO (P) N 1810, de 20 de diciembre 2022, que nombra sujeto pasivo de la Ley Lobby al Comandante del Comando Conjunto Austral (CCA), al Director de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON), al Director de Mando y Control Estratégico, actualmente DIPRO, y al Director del Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC);
10. La Resolución Exenta JEMCO (P) N° 1634, de 30 de noviembre 2023, que nombra sujeto pasivo de la Ley Lobby al Comandante del Conjunto Norte (CCN), y al Director de Inteligencia de Defensa (DID); y

11. Lo informado por los Comandos Conjunto Norte y Austral, por la Dirección de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto, por la Dirección de Proyectos y Tecnologías Estratégicas, por la Dirección de Finanzas y por la Dirección de Apoyo General, respecto de la designación de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 de sus organizaciones internas.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° número 4) de la Ley 20.730, que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", son sujetos pasivos de Lobby del Estado Mayor Conjunto: *"En las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública: los oficiales generales, el Jefe y Subjefe del Estado Mayor Conjunto y los encargados de las adquisiciones."*
2. Que, conforme con las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus atribuciones sobre diversos aspectos de la Ley N° 20.730, contenidas en el dictamen citado en VISTO 4, resulta necesario que el Estado Mayor Conjunto (EMCO), en virtud de la Ley 20.730, que "Regula el Lobby y las Gestiones que representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", establezca los cargos de su estructura orgánica que implican la calidad de sujeto pasivo de Lobby, para efectos de cumplir con individualizar a sus sujetos pasivos en la materia, por resultar necesario para efectos de transparencia, y tener éstos, en razón de su función o cargo, atribuciones decisorias relevantes, de conformidad de lo previsto en el artículo 4°, inciso 2°, de la citada ley.
3. Que, en cuanto a las resoluciones de VISTO 8, 9 y 10, es pertinente que el Jefe del Estado Mayor Conjunto deje sin efecto nombramientos anteriores a la presente Resolución de sujetos pasivos de Lobby del EMCO, para efectos de la Ley N° 20.730.
4. Que, los nuevos sujetos pasivos designados, deberán registrar y remitir oportunamente a la Oficina de Transparencia e Información Pública del Estado Mayor Conjunto (OTIP) los antecedentes requeridos para dar cumplimiento a la Ley N° 20.730, a su Reglamento, y al "Procedimiento Administrativo Estándar", PAE N° 2.2.4/2021, Ver. 2 "Elaboración y publicación de información de antecedentes sobre lobby en el EMCO".

RESUELVO:

1. Establézcanse como sujetos pasivos de Lobby conforme a la Ley N° 20.730, a las personas que ejercen los siguientes cargos en el Estado Mayor Conjunto, en calidad de titulares, subrogantes o suplentes, de conformidad al artículo 4, inciso 2°, de la Ley N° 20.730:
 - a. Jefatura del Estado Mayor Conjunto
 - Secretario General (SEGEMCO)
 - Jefe de la Asesoría Jurídica (AS.JUR.)
 - Contralor Interno (CONTE)

b. Subjefatura del Estado Mayor Conjunto

- Secretario de Coordinación (SECOORD)
- Jefe del Departamento Control de Gestión (CONGE)
- Director de Personal y Logística (DIPERLOG)
- Director de Inteligencia de Defensa (DID)
- Director de Operaciones y Conducción Conjunta (DOPCON)
- Director de Planificación Conjunta (DIPLANCO)
- Director de Proyectos y Tecnologías Estratégicas (DIPRO)
- Director de Educación, Doctrina y Entrenamiento Conjunto (DIREDENCO)
- Director del Centro Conjunto para Operaciones de Paz de Chile (CECOPAC)
- Director de Finanzas (DIFEMCO)
- Director de Apoyo General (DAG)
- Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales (DAI)

c. Departamentos del Estado Mayor Conjunto

- Jefe del Departamento Entrenamiento Conjunto y Conjunto Combinado de la Dirección de Educación y Doctrina y Entrenamiento Conjunto (DIREDENCO)
- Jefe del Departamento Doctrina Conjunta de la Dirección de Educación y Doctrina y Entrenamiento Conjunto (DIREDENCO)
- Jefe de Proyectos de la Dirección de Tecnologías Estratégicas (DIPRO)
- Jefe de Departamento Tecnologías Estratégicas de la DIPRO
- Jefe del Centro de Costos de la Dirección de Tecnologías Estratégicas DIPRO
- Jefe Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Apoyo General (DAG)
- Jefe del Departamento I “Presupuestos” de Dirección de Finanzas EMCO
- Jefe del Departamento II “Contabilidad” de la Dirección de Finanzas EMCO
- Jefe del Departamento III “Tesorería” de la Dirección de Finanzas EMCO

d. Comando Conjunto Norte (CCN)

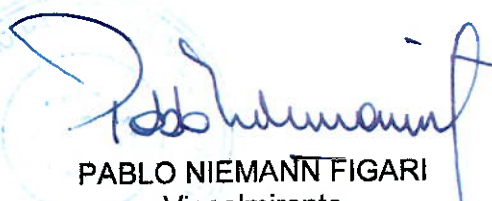
- Comandante del Comando Conjunto Norte
- Jefe del Estado Mayor del Comando Conjunto Norte
- Jefe de Departamento de Apoyo Administrativo y Logístico
- Jefe del Departamento de Finanzas
- Encargados de adquisiciones

e. Comando Conjunto Austral (CCA)

- Comandante del Comando Conjunto Austral
- Jefe del Estado Mayor y Comandante del Cuartel General del Comando Conjunto Austral
- Jefe del Departamento de Apoyo General
- Jefe del Departamento de Finanzas

2. Déjense sin efecto las Resoluciones citadas en Visto 8, 9 y 10 que nombran sujetos pasivos de la Ley del Lobby de este órgano ministerial, y cualquier otro acto administrativo previo relativo a la materia indicada.
3. La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese en la página web del Estado Mayor Conjunto, Banner "Transparencia Activa, Ley de Transparencia".



PABLO NIEMANN FIGARI
Vicealmirante
Jefe del Estado Mayor Conjunto

DISTRIBUCIÓN:

1. JEFATURA (AY.MIL)
 2. SUBJEMCO
 3. SEGEMCO
 4. DIPERLOG
 5. DID
 6. DOPCON
 7. DIPLANCO
 8. DIMCO
 9. DIREDENCO
 10. DIFEMCO
 11. DAG
 12. DAI
 13. CONTE
 14. CONGE
 15. SEC.COORD
 16. AS.JUR
 17. CCN
 18. CCA
 19. CECOPAC
 20. DICOR
 21. GMDN (c/inf.)
 22. OTIP (ARCHIVO) ✓
- 22 Ejs. 4 Hjs.